



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5764

BUENOS AIRES, 06 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2875-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ALL TRADE FOOD S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma ALL TRADE FOOD S.A., con domicilio en la calle Olga Cossettini 1170, Piso 3º Ofic. 303 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle José Ingenieros 2306 – Ricardo Rojas – Provincia de Buenos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5764

Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2875-13-7

DISPOSICIÓN N°

5764



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: dulces de leche, quesos de pasta dura, quesos rallados.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: legumbres (deshidratadas) envasadas, conservas vegetales, frutas secas.

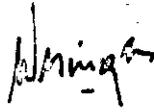
Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Harinas.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2875-13-7

DISPOSICIÓN Nº

5764


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.